JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados — Garantes de una justicia eficiente	**ORDEN DE SERVICIO INTERNO. CONTRATO N°30/2018**	**O.S. N° 03/2018**

Nivel de Entidad:	**13 - 05**	**Fecha de Emisión : 17/10/2018**	
Entidad:	**JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**		
Unidad Compradora (Código SICP):	**1685**		
ID del Llamado:	**343.495**	**Tipo de Procedimiento:**	**C.D. N° 01/2018**

Descripción del llamado: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASPIRADORAS.

Proveedor:	**Empresa Tecno Frio de Pascual Torres Núñez. Aspiradora KARCHER N°P : 13-05-07-37**	**RUC:**	**1388647-9**

La presente orden tiene por objeto la ejecución de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

CODIGO	N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
73161518-006	1	Mantenimiento preventivo de los equipos	Unidad	Evento	1	180.000	180.000
	2	Mantenimiento correctivo de los equipos	Unidad	Evento	1	306.000	306.000
	3	Reposición de accesorios según necesidad de los equipos	Unidad	Evento	1	300.000	300.000
					TOTAL:		**786.000**

SON GUARANÍES: **Setecientos ochenta y seis mil.**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA y/o CONTRATO	Desde: **05/09/2018**	Hasta: **31/12/2018**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **10 (diez) días a partir de la fecha de la Orden de Servicio.-**

LUGAR DE ENTREGA: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, Sito Avda. 14 de Mayo N° 529 esq/ Oliva.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	1	1	0	0	240	10	1	99	5.000.000
						Total:			**5.000.000**

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

17-10-18

TECNO FRÍO
de Pascual Torres Núñez
RUC: 1388647-9

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Abg. Miguel A. Silva
Director de Administración
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados